

Bizkaia aprueba la revisión fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico.

Bizkaia
9 de abril de 2025

Las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado, hoy 9 de abril, **la Norma Foral por la que se aprueban las medidas para la revisión fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia.**

El objetivo es responder a los principales retos que tiene actualmente la sociedad de Bizkaia identificados en 6 ámbitos:

- familia, igualdad, conciliación, mujer y juventud;
- vivienda;
- previsión social de empleo;
- transición verde;
- progresividad y redistribución de la riqueza;
- protección e impulso del tejido productivo.

Mediante esta revisión se busca afrontar retos que van desde el demográfico, al de la fiscalidad verde, pasando por el de la igualdad de género, la protección de las personas contribuyentes con rentas más bajas, las personas jóvenes, la conciliación, la vivienda, el empleo o las pensiones.

Familia, igualdad, conciliación, mujer y juventud

Se recogen iniciativas fiscales que promueven una igualdad real y efectiva que busca mejorar la conciliación para garantizar un equilibrio justo entre las responsabilidades profesionales y las familiares.

Se apuesta por la discriminación positiva de la mujer, incrementando determinados porcentajes de deducciones y reducciones, en aras a fomentar su participación en el tejido empresarial y económico.

Incorpora nuevas deducciones personales y familiares como la deducción por reincorporación al mercado laboral de las mujeres, tras el cuidado de menores de 3 años (excedencia / reducción jornada), de 1.500€ o la deducción de 200€ por cada año de paralización, cese o reducción para el cuidado de menores de que disfruten los hombres.

En el Impuesto sobre Sociedades también se recogen deducciones para las empresas que implanten nuevas medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por encima de lo legalmente establecido y para aquellas que contraten a personas jóvenes y a mujeres. Asimismo, se introduce un nuevo incentivo para fomentar la creación de empleo para mujeres y jóvenes (personas menores de 36 años).

Vivienda

Se favorece el impulso al arrendamiento, potenciando los incentivos fiscales para incrementar la oferta y el alquiler asequible.

Para ello se mejora el tratamiento fiscal de la persona arrendadora en el caso de que la vivienda se destine a ser la habitual de la persona inquilina, estableciendo que será superior cuando exista intermediación pública en el alquiler, la vivienda esté situada en zonas tensionadas o la persona arrendadora autolimite el importe de la renta, tomando como referencia el importe de las rentas en los dos supuestos anteriores.

Se elevan los incentivos para el acceso a la vivienda en alquiler por parte de las personas demandantes, y, de manera excepcional, en atención a las tensiones coyunturales existentes en el mercado de alquiler de vivienda, que perjudican en mayor medida a las personas contribuyentes con bajos niveles de renta. Asimismo, durante los ejercicios 2025 a 2029, se posibilita el reembolso de la deducción por alquiler a aquellas personas que, sin tener obligación de declarar, presenten la declaración del impuesto.

Se favorece la emancipación del colectivo joven facilitando el acceso a la adquisición de vivienda habitual mediante la ampliación del plazo de la cuenta vivienda de 6 a 10 años; suprimiendo el límite máximo de 8.500€ de inversión por adquisición de vivienda durante el primer año; incrementando las deducciones por alquiler y permitiendo la aplicación de ciertas deducciones generadas y no aplicadas en los siguientes 5 ejercicios.

Finalmente, y al objeto de renovar el parque inmobiliario, se permitirá que la persona propietaria de una vivienda pueda practicar la deducción por rehabilitación de vivienda protegida siempre que se destine a arrendamiento de uso permanente.

Impulso a la Previsión Social de Empleo

Con el fin de avanzar en la complementariedad de la pensión pública, la Norma Foral fomenta los sistemas de previsión social complementaria de empleo preferente. Así, se actualiza su tratamiento fiscal potenciando el cobro de prestaciones en forma de renta y se favorecen las aportaciones de calidad, con mayores incentivos a mayor aportación.

Transición verde

Se establecen nuevas deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas, tanto habitual como arrendada, para la reducción de la demanda de calefacción y refrigeración, la mejora en el consumo de energía primaria no renovable o la rehabilitación energética de edificios.

Se proponen deducciones del 5% o del 10% en el IRPF por la compra de vehículos nuevos de cero emisiones y del 15% por el establecimiento de puntos de recarga.

También se incrementan, hasta el 35%, las deducciones en el IS por inversiones y gastos vinculados a proyectos que procuren el desarrollo sostenible, la conservación y mejora del medioambiente o la economía

circular, y se aumentan las deducciones en I+D relacionadas con las nuevas fuentes de energía.

Progresividad

Se establece la obligación de declarar en el IRPF a partir de los 20.000€ anuales (cifra sensiblemente superior al SMI que en 2025 se sitúa en 16.576€) y se incrementa notablemente la bonificación de trabajo mejorando, de este modo, la tributación de las rentas más bajas.

Se reconfigura la tarifa del ahorro, dotándole de mayor progresividad, pasando a tener 9 tramos y elevando el tipo marginal al 28%.

En lo que a las empresas se refiere, se eleva el tipo mínimo de tributación en el Impuesto sobre Sociedades al 19 % para las empresas que NI inviertan, NI creen empleo y se establece con carácter temporal una tributación adicional relacionada con los beneficios contables extraordinarios de las grandes empresas.

Protección e impulso al tejido productivo: micro y pequeña empresa/cooperativas

En el caso de las **microempresas** la Norma Foral consolida la compensación para las microempresas en el 15%.

En el caso de las micros y pequeñas empresas se elimina el límite del 70% de la base imponible positiva previa para la compensación de las bases imponibles negativas.

En el caso de **personas físicas** que realizan actividades económicas se establecen nuevos forfaits del 20%, 15% y 10% en función de los rendimientos de la actividad.

En cuanto a la protección de las **cooperativas**, y con el doble objetivo de favorecer el acceso a la vivienda y de protegerlas, se califican como especialmente protegidas aquellas cooperativas de viviendas cuyo objeto sea el uso y disfrute de las viviendas (cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso).